



ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2022-MPCP

Pucallpa, 10 de enero de 2022.

VISTO

El Expediente Externo n.° 05151-2021, que contiene el Oficio n.° 598-2020-MPCP-ALC de fecha 02 de diciembre de 2020, escrito s/n de fecha 22 de enero de 2021, Informe n.° 096-2021-MPCP-GDSE-SGDS de fecha 28 de enero de 2021, escrito s/n, con sumilla: "Entrega de Dictamen Pericial" de fecha 05 de agosto de 2021, Informe n.° 753-2021-MPCP-GM-GDSE/OAL de fecha 11 de agosto de 2021, Informe n.° 118-2021-MPCP-GM-GAF-SGCP de fecha 02 de setiembre de 2021, Informe Legal n.° 885-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 28 de setiembre de 2021, Proveído n.° 001-2022-MPCP-ALC-GSG de fecha 07 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo estipulado en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad"**;

Que, mediante Oficio n.° 598-2020-MPCP-ALC de fecha 02 de diciembre de 2020, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, solicitó al presidente del Rotary Club de Yarinacocha – Theody Inversini Fluri, la cesión en uso indefinido del local que se encuentra ubicado en los terrenos donde funciona el Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM), propiedad de nuestra entidad, teniendo en consideración que el local fue contratado en el año 2017 por Rotary Club de Yarinacocha, cuya finalidad de la petición es para ser utilizado en bien de la población femenina;

Que, mediante escrito s/n de fecha 22 de enero de 2021, el presidente en ejercicio de Rotary Club Yarinacocha – Mauro Romero Cárdenas y el presidente de la Comisión de Donación – Salomón Aliaga Pérez, indica que; por acuerdo de Asamblea General Ordinaria de Socios, realizada el 16 de diciembre de 2020, se dio por aceptada la solicitud de vuestra representada, dándonos a conocer que están de acuerdo en considerarlo como donación, a fin de que se realicen los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe n.° 096-2021-MPCP-GDSE-SGDS de fecha 28 de enero de 2021, el Sub Gerente de Desarrollo Social, indica que el inmueble debe ser utilizado en beneficio de la mujer ucayalina con la implementación de la Casa de la Mujer y esta corporación edil estuviera previniendo las muertes maternas que se ha convertido en un grave problema; es por ello, que concluye que el área lega de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico continúe el trámite del mismo;

Que, mediante escrito s/n, con sumilla: "Entrega de Dictamen Pericial" de fecha 05 de agosto de 2021, con Expediente Externo n.° 39384-2021, la empresa "VIDAME" S.A.C., hace llegar el dictamen de tasación sobre el valor de la edificación del inmueble, ubicado en el Fundo CIUSA – Ex papelera – Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM);

Que, mediante Informe n.° 753-2021-MPCP-GM-GDSE/OAL de fecha 11 de agosto de 2021, el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, concluye declarar viable la propuesta realizada por Rotary Club de Yarinacocha, entregar en calidad de donación a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, la construcción (albergue temporal para la mujer maltratada por violencia familiar), ubicado en el terreno del Centro Integral del Adulto Mayor;

Que, mediante Informe n.° 118-2021-MPCP-GM-GAF-SGCP de fecha 02 de setiembre de 2021, el Sub Gerente de Control Patrimonial, indica aceptar la donación y alta del bien inmueble valorizado en S/ 98,759 37, a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, adjuntando el Informe Técnico n.° 003-2021-MPCP-GM-GAF-SGCP de fecha 31 de agosto de 2021;

Que, mediante Informe Legal n.° 885-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 28 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente la aceptación en calidad de donación la construcción realizada por Rotary Club Yarinacocha, ubicado en el Fundo CIUSA -Ex



papelera – Casa del Adulto Mayor – Puçallpa – Ucayali, el mismo que tiene la siguiente descripción y valoración:

DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN:

Estructura : Material Semi Noble
Techo : Calamina
Piso : Cemento
Puertas (2) : De fierro y vidrio
Ventanas (7) : De vidrio con marco de aluminio
Alumbrado : Eléctrico interno
Interior : Cuatro divisiones de material de triplay

Medidas del Bien Inmueble
Largo : 17 metros
Ancho : 9 metros
Alto : 3 metros

Denominación del proyecto	Material	Área de edificación	Valor	Ubicación	Estado
"Albergue Temporal para la Mujer Maltratada por Violencia Familiar"	Seminoble	Primer piso: 160.16 m ²	98, 759.37	Fundo CIUSA – Ex papelera – Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM) – distrito de Manantay	Regular

Que, mediante Dictamen n.º 097-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 30 de diciembre de 2021, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, la Comisión de Salud, Educación, Cultura, Turismo, Asuntos Sociales e Indígenas y la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, dictaminan aprobar la aceptación de donación de construcción efectuada por Rotary Club de Yarinacocha, detallado en el considerando anterior; asimismo, derivar copias certificadas de los actuados a Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para el deslinde de la responsabilidad que corresponda;

Que, mediante Proveído n.º 001-2022-MPCP-ALC-GSG de fecha 07 de enero de 2022, la Gerencia de Secretaría General comunica que mediante Acuerdo n.º 001-2022 del Acta de Sesión Ordinaria n.º 001-2022 de fecha 07 de enero de 2022, por mayoría de votos del número legal de los miembros del Concejo Municipal, se acordó aprobar y derivar lo descrito en el octavo y noveno considerando;

Que, asimismo las donaciones que realizan personas naturales o jurídicas de derecho privado o público, a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, está regulada en la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; siendo así que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9º inciso 20 de la ley en comento, es atribución del Concejo Municipal: **"Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra libertad"**;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)";** asimismo se estipula en el artículo 41º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 41º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 001-2022, adoptado en Sesión Ordinaria n.º 001-2022 del 07 de enero de 2022, por mayoría del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la aceptación de donación de una construcción efectuada por Rotary Club de Yarinacocha, ubicada en el Fundo CIUSA – Ex papelera – Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM) – distrito de Manantay, provincia de Coronel Portillo, región de Ucayali, a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, ambiente que será destinado para el apoyo solidario en favor de las personas que más lo necesiten, conforme a la siguiente descripción y valorización:

DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN:

Estructura	: Material semi noble
Techo	: Calamina
Piso	: Cemento
Puertas (2)	: De fierro y vidrio
Ventanas (7)	: De vidrio con marco de aluminio
Alumbrado	: Eléctrico interno
Interior	: Cuatro divisiones de material de triplay

Medidas del Bien Inmueble

Largo	: 17 metros
Ancho	: 9 metros
Alto	: 3 metros

VALORIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN:

S/ 98,759.37

ARTÍCULO SEGUNDO. - DERIVAR copia certificada de los actuados a Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para el deslinde de responsabilidad que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.cob.pe/municoronelportillo>).

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

